

Culiacán, Sinaloa a 09 de Noviembre de 2018

Acta de fallo para el Procedimiento de Licitación Pública Nacional N° DGC/002/2018

En la Ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa, siendo las 11:00 horas del día 09 de Noviembre de 2018, en la sala de juntas de la Dirección General de CONALEP SINALOA, ubicada en Carretera Culiacán-Imala Km 2, Colonia Los Ángeles, C.P. 80014, Culiacán de Rosales, Sinaloa, se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo para la adquisición de 422 vales de despensa con un monto de \$ 7,250.00 (siete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) cada uno, por medio de monedero electrónico para personal docente del Conalep SINALOA, correspondiente al mes de Noviembre; 422 vales de despensa con un monto de \$ 5,850.00 (cinco mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 mn) cada uno, por medio de monedero electrónico para personal docente de CONALEP SINALOA, correspondiente al mes de Diciembre y 433 vales de despensa por medio de monedero electrónico con un monto de \$ 11,700.00 (once mil setecientos pesos 00/100 mn) cada uno, correspondiente al mes de Diciembre, (este último monto sujeto a alguna variación de acuerdo a lo que establezca "los lineamientos específicos para el otorgamiento de la medida de fin de año", emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público), y a la vez se realiza la petición correspondiente de los mismos. El Acto fue presidido por el C. José Luis López Miranda, Subcoordinador de Adquisiciones del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa.

A continuación, se da a conocer el fallo correspondiente de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

El que suscribe, en su carácter de Subcoordinador de Adquisiciones de CONALEP SINALOA, en su figura integral de convocante en la Licitación Pública Nacional No. DGC/002/2018, y de conformidad con el Artículo 46 de la Ley anteriormente mencionada, me permito emitir el siguiente:

FALLO

I.- Las empresas cuyas proposiciones fueron desechadas es TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I de C.V. y Finutil, S.A. de C.V., de acuerdo a las siguientes razones:

TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I DE C.V.

-Legales

Cumple con los requisitos exigidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa

-Técnicas

Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria a la presente licitación, anexos y acuerdos tomados en la Junta de Aclaraciones

-Económicas:

Demanda una comisión del 1% sobre el saldo a dispersar.

FINUTIL, S.A de C.V.

-Legales

Cumple con los requisitos exigidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa

-Técnicas

No cuenta chip de seguridad

Económicas:

-Demanda una comisión del 0.09% sobre el saldo a dispersar

II.- El licitante cuyas proposiciones resultaron solventes es la empresa Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., debido a que no hubo incumplimiento alguno, además de presentar una demanda del 0% sobre el saldo a dispersar y a su vez otorga a CONALEP SINALOEA una bonificación del 0.77% sobre dicho saldo.

III.- Se sostiene que el precio por comisión sobre el monto a dispersar de la proposición de la empresa TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I de C.V. y FINUTIL, S.A. de C.V. no son aceptables debido a que se encuentran por encima del presentado por la empresa Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A de C.V., el cual como se planteó en el punto anterior, es del 0% de comisión, además de otorgar una bonificación del 0.77% a favor de CONALEP SINALOEA, por lo tanto son desechadas en el presente fallo.

IV.- Derivado de los tres puntos anteriormente expuestos, la firma del contrato queda adjudicada a la empresa Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V considerando tanto las razones legales, técnicas y económicas, por un importe de \$10,594,300.00 a dispersar, con una bonificación del 0.77%.

V.- La firma del contrato de la Licitación referida tendrá lugar el día 12 de Noviembre del 2018, a las 11:00 horas, en las instalaciones de la sala de juntas de la Dirección General de CONALEP SINALOEA, con el domicilio antes señalado.

VI.- La evaluación de las proposiciones de las tres empresas fue realizada por el C. Francisco Gonzalo Ruiz Peña, Director de Administración y Finanzas y el C. José Luis López Miranda, Subcoordinador de Adquisiciones, ambos de la misma Institución.


Para efectos de notificación, se hace constar que en este Acto se les entrega una copia de la presente Acta a los licitantes asistentes, firmada por todos los participantes, ello, en términos del Artículo 47 de la referida Ley.

Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el estrado de la Dirección General de CONALEP SINALOEA, un ejemplar del Acta, por un término no menor de cinco días hábiles. De igual forma, se difundirá un ejemplar de dichas actas en Compranet-Sinaloa para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido a este acto.

Después de dar lectura a la presente, se dio por terminado este acto, siendo las 11:20 horas del día 09 de Noviembre del 2018.

Esta Acta consta de tres hojas, firmada al margen y al calce para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA DEPENDENCIA

| Representante | Nombre | Firma |
|----------------------------------|-----------------|---|
| C. José Luis López Miranda | CONALEP SINALOA |  |
| C. Miguel Ángel Picos Villalobos | CONALEP SINALOA | |

POR LA SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA

| Representante | Nombre | Firma |
|-------------------------------|---|------------------|
| Ing. Catalina Diaz Armendarís | Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa | Catalina Diaz A. |

Se firma en calidad de Testigo de Notificación de Fallo

----- **FIN DEL ACTA** -----